Esteban de Corioles Medico de esta villa que p.a maña
na tres del corriente a las ocho de ella asista con
los recados y recibos que en su poder parasen de esta
villa a las casas del Señor Gov.r p.a dha liquidacion de
las dhas cuentas, trayendose asimismo p.r los Señores Ca
pitulares a su cuidado y cargo a estado dha cobranza
los Padrones cobratorios y demas papeles concernien
tes a dhas quentas.

La villa de una conformidad dixo que respecto a que
el Señor D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo se da p.r escusado
del nombram.to que le tiene fho de comisario p.a reber
al S.or D.n Alonso Fran.co de Zambrana Gov.r electo de esta
villa por justas causas que le asisten, desde luego nom
braba y nombro a D.n Fran.co Hordoñez y Garay tenien
te de Alguazil ma.r p.r tal comisario, p.a que asista
con el Señor D.n Pedro Marin de Angosto a todo quanto
ocurra en el cortejo de dho S.or Juez que bendra
y que se le notifique a dha S.or D.n Fran.co Hordonez acepte
dha comisaria y nombram.to

Y con esto p.r no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayunta
m.to y lo firmaron dhos Señores = Entrerr.do = Con D.n
Esteban de Corioles = D.e

D.n Diego Capdevila y Cardenas

D.n Antonio Bu[illegible] y Angosto

D.n Fran.co Marin Padilla

D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo